

TALLER COMUNICACIÓN ENFERMEDAD PROFESIONAL OSALAN 2018

DR FERNANDO SANZ MALAGÓN
DIRECTOR MÉDICO TERRITORIAL NORTE

Índice

1. PROCEDIMIENTO INTERNO TRAS NOTIFICACIÓN CASO ENFERMEDAD PROFESIONAL

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ALCANCE
- 1.3. CRITERIOS DE REFERENCIA
- 1.4. DESCRIPCIÓN PROCESO
- 1.5. DIAGRAMA DE PROCESOS

2. CASO PRÁCTICO

1.- OBJETO



El objeto del procedimiento es establecer los criterios para la realización de los informes de investigación y análisis de enfermedades profesionales, así como establecer los criterios técnicos y médicos para:

- a) Asesorar a la empresa sobre la manera de realizar la **investigación interna** de daños a la salud y **comunicación** al Servicio de Prevención.
- b) **Cumplimentación adecuada de los modelos de investigación** de enfermedades profesionales por el servicio de prevención.
- c) Establecer las pautas para un correcto **trabajo en equipo** entre los profesionales del servicio médico y técnico para la adecuada investigación de daños a la salud y cumplimentación de los informes.
- d) Detectar situaciones que, tras el análisis de la investigación de enfermedad profesional, requieran **una revisión de la documentación técnica** (evaluaciones de riesgo, planificación de medidas preventivas, planes de formación, etc.), y/o de **los protocolos médicos establecidos**, con el fin de **evitar nuevos casos de EEPP**.

2. ALCANCE



El procedimiento afecta a la elaboración de la totalidad de los documentos relacionados con el asesoramiento e investigación de daños a la salud:

1.- INFORME DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL (MEDICO) (RD 1299/2006)			
1.DATOS DEL TRABAJADOR, EMPRESA Y MUTUA O ENTIDAD GESTORA			
1.1 IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
Nombre y Apellidos			
DNI		Fecha de Nacimiento	__/__/__
Puesto de Trabajo		CNO	
1.2 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA			
Nombre o razón social			
Nº de Contrato		Actividad Económica (CNAE)	
Centro de Trabajo:			

2.- DOCUMENTOS DE APOYO (GUÍAS INTERPRETATIVAS INSHT, SEGURIDAD SOCIAL, ETC)

3. CRITERIOS DE REFERENCIA



3. CRITERIOS DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 Ley de Prevención de Riesgos Laborales y posteriores desarrollos legislativos
- R.D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y posteriores desarrollos legislativos
- Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención
- Guía Técnica del INSHT para la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sistema General de Gestión de la Empresa
- NTP 442: Investigación de accidentes-incidentes: Procedimiento

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

ACTUACIONES PREVIAS

En cualquier modalidad de contrato de especialidad, el referente del contrato se encargará de que junto con la entrega de la documentación inicial a las empresas clientes, se les facilite el documento “Procedimientos de Prevención: Análisis de Daños a la Salud”

Durante la entrega y comentario del documento se informará al coordinador de prevención de la empresa de la **obligatoriedad de realizar por parte de la empresa:**

- **investigación interna de los Accidentes de Trabajo**, para lo cual se utiliza el parte interno de empresa INVGREMP (Anexo II del “Procedimiento de Prevención: Análisis de los Daños a la Salud”)
- **comunicación del accidente/enfermedad profesional, al Servicio de Prevención Ajeno, para su investigación.**

ACTUACIÓN EN CASO DE DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

En el momento que la empresa tenga conocimiento de la declaración de una enfermedad profesional, procederá a la comunicación por escrito de la misma al médico del trabajo responsable de ese centro, solicitándonos su investigación. El personal de medicina del trabajo deberá analizar la comunicación y poner en marcha el proceso de investigación. Hay que tener en cuenta que el hecho investigado es un suceso de salud y que en el proceso se maneja información confidencial.

Respecto de la parte sanitaria es el personal médico que tenga asignado ese centro de trabajo, el que será responsable de realizar la investigación, si bien debe informar al coordinador médico del contrato de las actuaciones que se están llevando a cabo.

La comunicación de la declaración de una EEPP puede ser realizada por: la empresa, el trabajador, la Autoridad Sanitaria y/o la Autoridad Laboral.

ACTUACIÓN EN CASO DE DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

La toma de datos para la investigación debe realizarse lo antes posible, tanto por parte del Área de Medicina del Trabajo (personal médico especialista en Medicina del Trabajo) como por parte del Área Técnica (personal técnico superior y especialista en Higiene Industrial o en Ergonomía y Psicología Aplicada, según proceda).

ACTUACIÓN EN CASO DE DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

El **técnico** realizará la toma de datos en el centro de trabajo habitual, para lo cual, irá provisto de cámara de fotos o vídeo, y tablet pc:

- **Se solicitará información**, desde el punto de vista técnico, al propio trabajador, a los compañeros de trabajo o cualquier persona de la empresa (ej. delegados de prevención) que pudieran aportar datos de interés
- Se seguirán las notas aclaratorias para la cumplimentación del informe de investigación de EEPP
- El personal técnico, **en ningún caso, puede aportar o hacer referencia a datos médicos** o personales.
- **El informe de investigación se ceñirá únicamente al agente causante de la enfermedad profesional**, eliminando del informe el resto de análisis de causas relativas a la exposición.
- Se **evitará hacer juicios de valor** o responsabilizar de forma directa del daño

ACTUACIÓN EN CASO DE DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

En relación a la recogida de información por **el personal sanitario**:

- los datos médicos se recabarán a partir de la historia clínica del trabajador, si existe,
- será citado en el plazo no superior a 48 horas a un reconocimiento medico. La aptitud será acorde a la situación en la que se encuentre el trabajador
- Debe además recogerse en el informe de investigación de EEPP de Medicina del Trabajo los datos de índole sanitaria. **Se perseguirá, como único objetivo la identificación de las causas que pueden estar en el origen de la EEPP con el fin de evitar que vuelvan a producirse en el mismo o en otros trabajadores.**
- Una vez cumplimentado el INFORME, se enviará al Coordinador del contrato, para su revisión.

ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Cuando en el transcurso de un reconocimiento médico se sospeche que la patología que presenta el trabajador puede estar relacionada con el trabajo y se encuentra dentro de la lista de Enfermedades Profesionales, es necesario que al emitir el Apto en Observación o No apto Temporal, además de **obtener la ficha para el trabajador o para la autoridad laboral/sanitaria**, es necesario realizar una **comunicación al técnico que lleve el centro de trabajo de la empresa**.

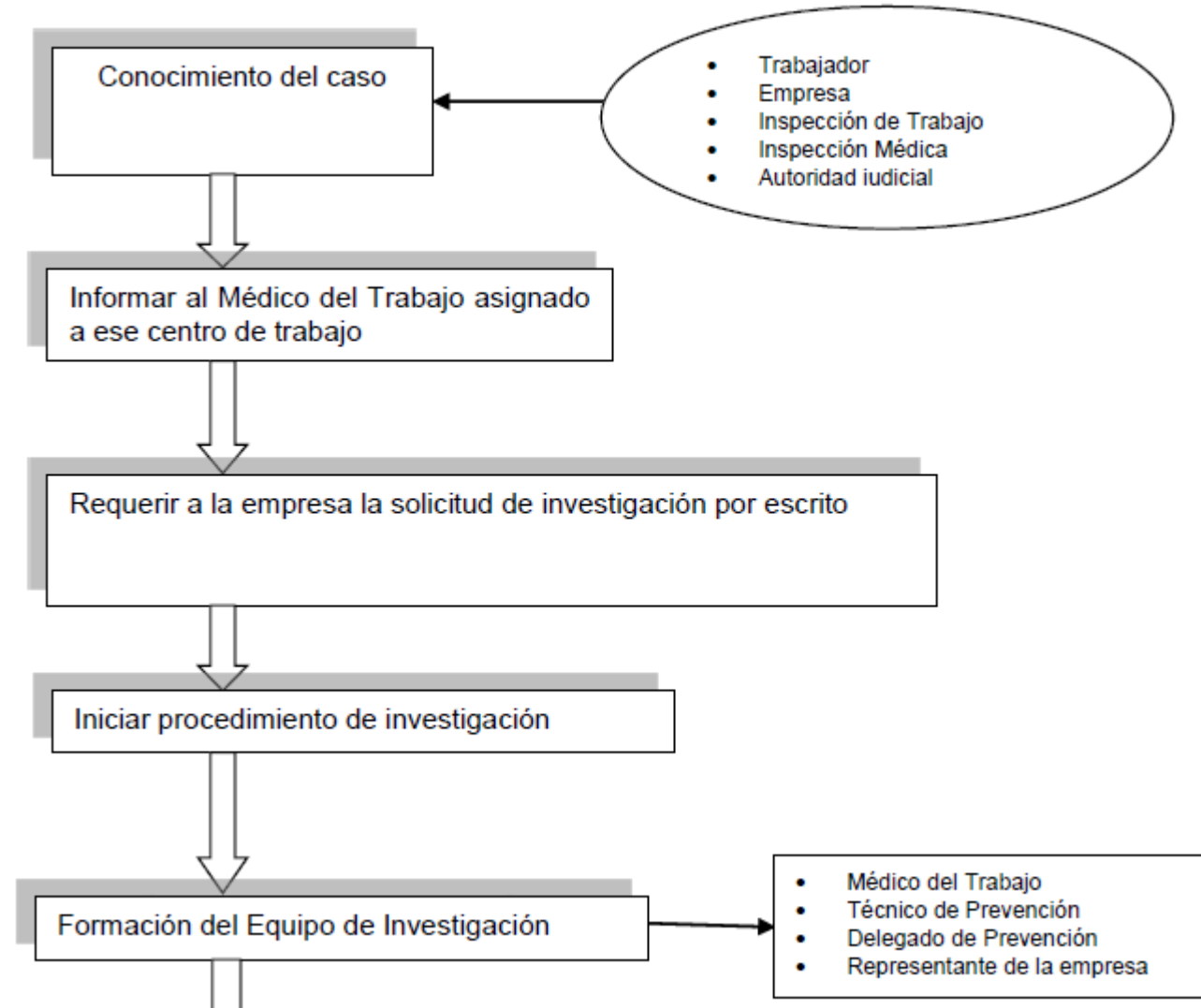
The screenshot shows a software window titled "MPEP01 - Sospecha de enfermedad profesional". The interface is organized into several sections:

- Datos del trabajador:** Includes input fields for "Nombre" and "Apellidos".
- Datos de la enfermedad profesional sospechada:** Includes dropdown menus for "Grupo", "Agente", "Subagente", and "Actividad". To the right are radio buttons for "Caso inicial" and "Recidiva".
- Descripción de la enfermedad, clínica y resumen de la exploración:** A large text area for "Descripción" with a small icon button to its right.
- Datos del puesto de trabajo:** Includes a "Puesto" field, a "Desde" date field, and a "Nº trab. en puesto" field with a small icon button.
- Tiempo de exposición al agente:** Radio buttons for "< 2/3", "2/3 - 1/3", and "> 2/3", with a note "(sobre jornada)".
- Medidas preventivas adoptadas:** Two sections, "Colectivas" and "Individuales", each with a small icon button and a text area.
- Mediciones (si procede):** A text area.
- Otros datos de interés:** A text area.

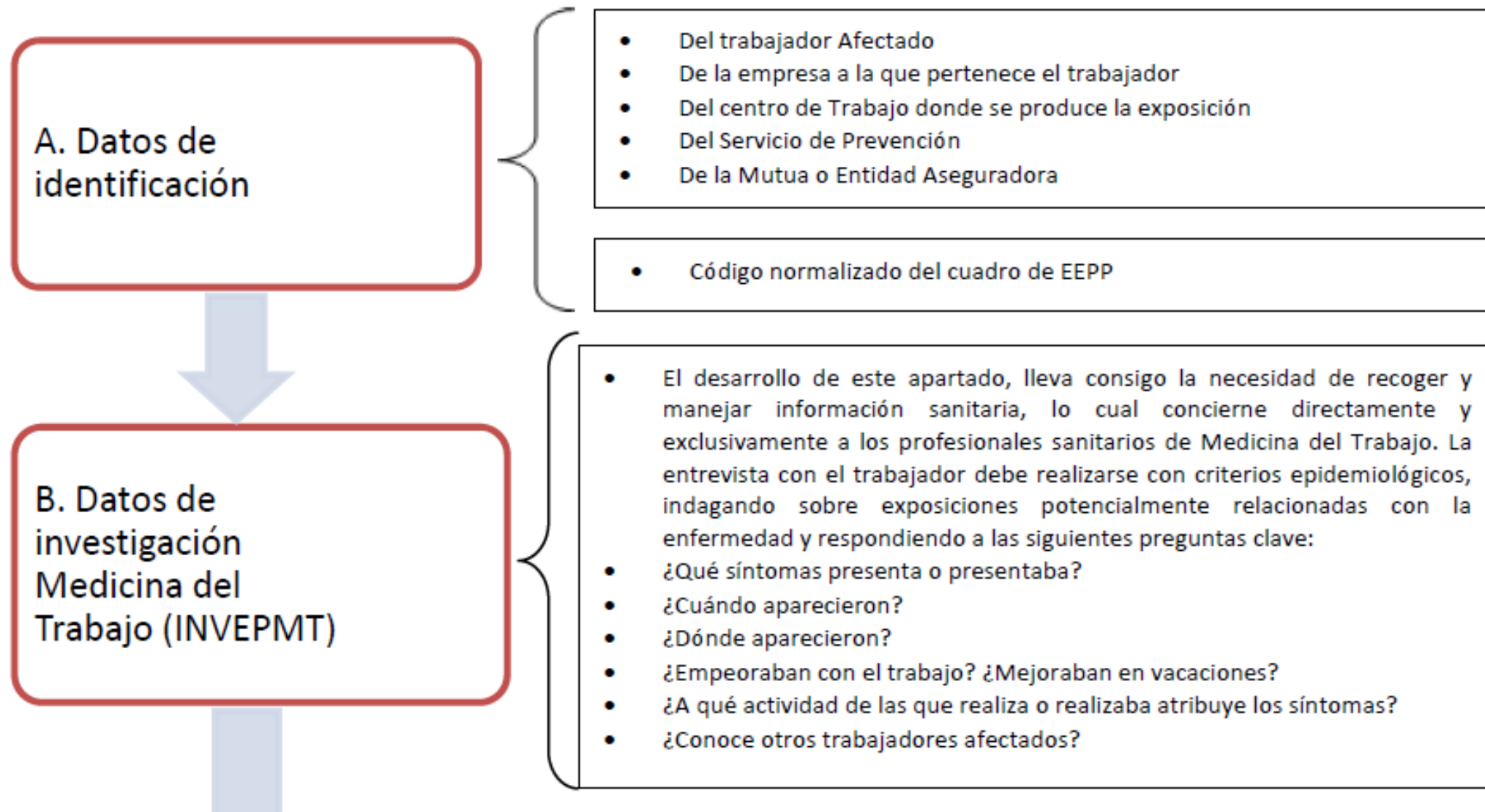
At the bottom left of the window are three small icons: a folder, a printer, and a trash can.

5. DIAGRAMA DE PROCESOS

5. DIAGRAMA DE PROCESOS



5. DIAGRAMA DE PROCESOS



5. DIAGRAMA DE PROCESOS

```
graph TD; A[ ] --> B[C. Datos de investigación Técnico de Prevención (INVEEPP)]; B --> C[D. Informe de investigación de Enfermedades Profesionales (INVEEPP)];
```

C. Datos de investigación Técnico de Prevención (INVEEPP)

Los profesionales técnicos deberán aportar datos relativos a exposiciones en el espacio temporal indicado por el sanitario:

- La evaluación de riesgos del puesto de trabajo actual
- Evaluaciones específicas del puesto
- Cambios tecnológicos, productos, materiales, de organización,...
- Análisis de la documentación preventivo-laboral de la empresa y de la visita directa al puesto de trabajo

D. Informe de investigación de Enfermedades Profesionales (INVEEPP)

Se debe tener especial cuidado en su redacción ya que será la parte del procedimiento a la que se dirigirán muchos lectores sin detenerse en la lectura de los otros apartados:

- Síntesis de los datos de investigación de Medicina del Trabajo (de estudios de salud, hallazgos y juicio clínico)
- Síntesis de la Investigación del Técnico de Prevención (de estudios de exposición, resultados, juicio técnico)
- Síntesis de bibliografía consultada si procede
- Medidas preventivas a adoptar, plazos y seguimiento necesarios

6. CASO PRÁCTICO



NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL (RD 1299/2006)

INVEEPP.rev1

1. IDENTIFICACIÓN

EMPRESA: XXXXXXXXXXXXXXXX

Nº CONTRATO: XX/XX/XXXXX/XXXX

CENTRO: XXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL TRABAJADOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

EDAD: 43

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: TELEOPERADOR ESPECIALISTA

ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO: 57 meses

FECHA DE LA TOMA DE DATOS: 13/10/2017

OCUPACIONES ANTERIORES (Historia laboral): Ha trabajado en Teletech como teleoperadora 12 años, 1 año como camarera, 1 año como jardinera y 1 año como dependienta

NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

2. DATOS DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

2.1. GRUPO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL (Clasificación RD 1299/2006)

	Sospecha de EEPP		EEPP Diagnóstica
	Grupo 1 (EP causada por Ag. Químicos)	Agente (A-U):	Subagente:
X	Grupo 2 (EP causada por Ag. Físicos)	Agente (A-M): L	Subagente: 0101
	Grupo 3 (EP causada por Ag. Biológicos)	Agente (A-D):	Subagente:
	Grupo 4 (EP causada por inhalación de agentes no especificados en grupos anteriores)	Agente (A-K):	Subagente:
	Grupo 5 (EP de la piel causadas por agentes no especificados en grupos anteriores)	Agente (A-D):	Subagente:
	Grupo 6 (EP causadas por agentes carcinogénicos)	Agente (A-Q):	Subagente:
Nombre de la Enfermedad profesional según la CIE 9		478.4 POLIPO DE CUERDA VOCALO DE LARINGE	

NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

3. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO						
3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO						
TAREA	TIEMPO DE DEDICACIÓN EN LA JORNADA				RELACIÓN CON EEPP	
	< 33 %	33% - 66%	> 66%	Ocasional	Probable	No Probable
Atención de llamadas (recepción) de G.P. de residencial			X			
Resolución de las demandas del cliente			X			
Ofrecimiento de productos a clientes			X			
Cierre de la llamada			X			

NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

3.2. MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	
MEDIDAS TÉCNICAS	VIGILANCIA ESPECÍFICA DE LA SALUD
Formación e información: La trabajadora recibió formación en relación a los riesgos del puesto con fecha 30/09/2013 y formación específica en cuidado de la voz y relajación con fecha 21/02/2013 Protección colectiva: --- Protección individual: --- Organización de la empresa (PT) (*): ☒ SPP ☐ SPA ☐ SP Mancomunado	Protocolo médico aplicado: PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS Y ESFUERZO VOCAL Fecha del último reconocimiento: 27/03/2017 Periodicidad: ANUAL Organización de la empresa (VS) (*): ☐ SPP ☒ SPA ☐ SP Mancomunado
(*) En caso de no tener contrato de SPA con Premap Seguridad y Salud en todas las especialidades	
Nº de trabajadores de la empresa que ocupan el mismo puesto de trabajo: 276	
¿Han presentado otros trabajadores que ocupan el mismo puesto de trabajo la EEPP en alguna ocasión?	
Si ☐ No ☒	
3.3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO DE TRABAJO (DATOS TÉCNICOS):	
¿Se ha evaluado el puesto de trabajo? Si ☒ No ☐	
Observaciones:	

NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

¿Existen estudios específicos **relativos a la posible Enfermedad Profesional?**

Si ☐ No ☒

En caso afirmativo cumplimentar la siguiente tabla:

INFORME TÉCNICO (Riesgo evaluado)	METODOLOGÍA EMPLEADA	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN	REFERENCIA
INFORME EVALUACION ILUMINACION Y CONDICIONES TERMOHIGROMETRICAS		26/07/2017	04702-17-00787

Observaciones:

3.4. DATOS COMPLEMENTARIOS

¿El trabajador ha realizado **actividades no habituales en su trabajo** que hayan podido ocasionar exposiciones importantes? Sí ☐ NO ☒

En caso afirmativo, breve descripción de las actividades:

¿Este trabajador ha realizado actividades **fuera de su trabajo** que hayan podido ocasionar exposiciones importantes?

Sí ☐ No Consta

En caso afirmativo, breve descripción de las actividades:

NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

4. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS RELATIVAS A LA EXPOSICIÓN

No existen estudios específicos en relación al riesgo: uso continuado de la voz

5. CAUSAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

	Deficiencia Sí/NO		Deficiencia Sí/NO
EVALUACIÓN DE RIESGOS TRABAJO / TAREA		INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	
Identificación del riesgo	NO	Diseño del puesto de trabajo	NO
Valoración del riesgo	NO PROCEDE	Adquisición de Equipos, EPI o Productos Químicos	NO
Evaluación específica	NO	Detección daños a la salud	NO
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ELIMINAR EL RIESGO		MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CONTROLAR EL RIESGO	
Sustitución / Prevención en el origen	NO	Control periódico en el puesto de trabajo	NO
Formación / Información específica	NO	Control periódico de los equipos	NO
Procedimiento de trabajo	NO	Vigilancia de la salud periódica (Protocolo)	NO

NÓDULOS EN CUERDAS VOCALES

6. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha impartido correctamente la formación relativa al riesgo específico (uso continuado de la voz). Se han realizado reconocimientos anuales que incluyen en todos los casos una EXPLORACIÓN FUNCIONAL DE LA VOZ, midiendo tiempos de fonación de vocales y consonantes y valorándose tiempos obtenidos (TMFO, TMFE, EF), siendo todos los años normales.

Existe exposición continuada al riesgo: uso continuado de la voz durante más del 66% de la jornada de trabajo.

Observaciones: Se recomienda formación de reciclaje en el uso de la voz.

Una vez la trabajadora se reincorpore tras su baja, se realizará valoración por parte del Servicio de vigilancia de la Salud para determinar posibles adaptaciones del puesto/tareas.

